

# Guía a mediación para inquilinos

## ¿Qué es la mediación?

- Mediación es una negociación entre usted y su propietario para intentar a **resolver** su caso.
- La negociación es dirigida por un **mediador neutral, no un juez**, quien intentará llevarles a un compromiso.
- La mediación puede ser virtual o en persona a La División de Resolución de Disputas de Puertas Múltiples.

## ¿Cuándo asisto a la mediación?

- Después de la primera audiencia, la corte puede ordenar mediación. La corte programará una reunión entre usted, su propietario, y el mediador.
- Si la corte ordena una mediación, usted debe asistir la mediación.

## ¿Como funciona la mediación?

- El mediador escuchará a la explicación de cada partido sobre su versión de la historia y lo que quiere cumplir.
- Después, el mediador usualmente hablará con cada partido en salas separadas, para mantener privacidad, sobre sus metas.
- El mediador intentará ayudar a ambos lados llegar a un **acuerdo de conciliación**.
- Puede discutir cualquier acuerdo o acuerdo de pago que usted cree que ya está en efecto.
- Acuerdos escritos son más fáciles a aplicar en el futuro.

## ¿Tengo que resolver el caso en la mediación?

- No, usted no tiene que resolver el caso si usted y su propietario no pueden llegar a un acuerdo. También pueden resolverlo más tarde.
- Si usted y su propietario no pueden llegar a un acuerdo para resolver su caso, puede proceder de varias maneras, incluyendo a juicio.

¿Preguntas? Llame LTLAN (202)-780-2575

# Mi propietario me propuso un acuerdo - ¿que hago?

## **Usted no está obligado a firmar nada.**

Un acuerdo conciliatorio, o otro tipo de acuerdo con su propietario, es una manera de resolver su caso, pero no es la única opción.

## **¿Que es un acuerdo conciliatorio?**

- Un acuerdo conciliatorio es un **acuerdo obligatorio** entre el propietario y el inquilino sobre las medidas que se tomarán para resolver su caso.
- Aunque es posible que un juez tenga que aprobar un acuerdo, el propietario y el inquilino crean las obligaciones del acuerdo.

## **Un inquilino puede acceder a...**

- Mudarse después de cierto tiempo
- Pagar la renta a lo largo de un periodo
- Pagar la renta a tiempo durante un periodo
- Comportarse de cierta manera por un periodo (ej. reducir basura en el unidad)
- Asegurar que ocupantes sin autorización salgan de la unidad
- Cualquiera otra promesa

## **Un propietario puede acceder a...**

- Darle una referencia neutral
- No aumentar la renta por un periodo
- Perdonar parte o todo de la renta debida
- Completar reparaciones antes de una fecha límite
- Cualquiera otra promesa

## **¿Qué pasa si alguien no cumple con el acuerdo?**

- Si un inquilino no realiza las acciones acordadas en el acuerdo, pueda resultar en consecuencias negativas, incluyendo desalojo.
- Si un propietario no realiza las acciones acordadas, usted puede pedir a la corte que le obligue a realizar las condiciones, pero es posible que aún tendrá que realizar sus obligaciones bajo el acuerdo durante el proceso.

## **¿Si firmo algo, puedo salir del acuerdo?**

- Cuando se presenta un acuerdo a la corte, casi siempre es definitivo y ejecutable por cualquier parte. Necesita un argumento muy fuerte para anular el acuerdo.
- Decir que no entendió el acuerdo o que no tenía otras opciones usualmente no es suficiente para anular el acuerdo.